

Específica de Peritación de Daños en la Producción de Algodón, aprobada por Orden de 3 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Vigésima segunda.

Se beneficiarán de una bonificación especial en la cuantía y con los requisitos que se establezcan, los asegurados que, habiendo suscrito el seguro de algodón en el plan anterior y no habiendo declarado siniestro, suscriban en el presente plan una nueva declaración de seguro de esta línea.

## ANEXO II

### Tarifa de primas comerciales del seguro: Algodón

Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado

(Plan 1995)

Ambito territorial	P* comb.
06. Badajoz:	
1. Alburquerque. Todos los términos	5,74
2. Mérida. Todos los términos	5,74
3. Don Benito. Todos los términos	5,74
4. Puebla del Alcocer. Todos los términos	5,74
5. Herrera del Duque. Todos los términos	5,74
6. Badajoz. Todos los términos	5,74
7. Almendralejo. Todos los términos	5,74
8. Castuera. Todos los términos	6,93
9. Olivenza. Todos los términos	5,74
10. Jerez de los Caballeros. Todos los términos	5,74
11. Llerena. Todos los términos	6,93
12. Azuaga. Todos los términos	5,74
10. Cáceres. Todas las comarcas	5,74
45. Toledo. Todas las comarcas	5,74
	Opción B
	P* comb.
03. Alicante. Todas las comarcas	6,10
11. Cádiz.	
1. Campiña de Cádiz. Todos los términos	5,74
Resto de comarcas	5,74
14. Córdoba.	
1. Pedroches. Todos los términos	8,64
2. La Sierra.	
36. Hornachuelos	6,10
Resto de términos	6,10
3. Campiña Baja.	
49. Palma del Río	6,10
Resto de términos	6,10
4. Las Colonias. Todos los términos	6,10
5. Campiña Alta. Todos los términos	6,10
6. Penibética. Todos los términos	6,10
21. Huelva. Todas las comarcas	5,74
23. Jaén. Todas las comarcas	7,07
29. Málaga.	
1. Norte o Antequera. Todos los términos	5,74
30. Murcia.	
1. Nordeste. Todos los términos	8,27
2. Noroeste. Todos los términos	8,27
3. Centro. Todos los términos	7,07

Ambito territorial	P* comb.
4. Río Segura. Todos los términos	7,07
5. Suroeste y Valle Guadalén. Todos los términos	7,07
6. Campo de Cartagena. Todos los términos	6,38
41. Sevilla. Todas las comarcas	5,74

Tasas por cada 100 pesetas de valor de producción declarada

Ambito territorial	Opción A P* comb.	Opción C P* comb.
03. Alicante. Todas las comarcas	3,93	
11. Cádiz.		
1. Campiña de Cádiz. Todos los términos	3,08	1,77
Resto de comarcas	3,30	1,94
14. Córdoba.		
1. Pedroches. Todos los términos	6,20	1,94
2. La Sierra.		
36. Hornachuelos	3,44	1,77
Resto de términos	3,66	1,94
3. Campiña Baja.		
49. Palma del Río	3,44	1,77
Resto de términos	3,66	1,94
4. Las Colonias. Todos los términos	3,44	1,77
5. Campiña Alta. Todos los términos	3,66	1,94
6. Penibética. Todos los términos	3,66	1,94
21. Huelva. Todas las comarcas	3,08	1,77
23. Jaén. Todas las comarcas	4,26	1,77
29. Málaga.		
1. Norte o Antequera. Todos los términos	3,08	1,77
30. Murcia.		
1. Nordeste. Todos los términos	5,43	
2. Noroeste. Todos los términos	5,43	
3. Centro. Todos los términos	4,60	
4. Río Segura. Todos los términos	4,60	
5. Suroeste y Valle Guadalén. Todos los términos	4,60	
6. Campo de Cartagena. Todos los términos	4,16	
41. Sevilla. Todas las comarcas	3,08	1,77

## 9032

**CORRECCION de errores de la Orden de 18 de enero de 1995 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Albaricoque, Ciruela, Manzana, Melocotón y Pera y del Seguro de Garantía Adicional de Helada y Pedrisco en Frutales, aplicable a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas incluido en el mismo, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1995.**

Advertido error en el texto de la Orden de 18 de enero de 1995, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 1995, en la página número 11 del suplemento, a continuación se inscriben las siguientes modificaciones:

En el anexo I-1 de la Orden que se corrige, donde dice: «Incremento (Porcentaje frutos afectados/ Porcentaje daños según tablas de la N.E.P.-2,5) × 10», debe decir: «Incremento = [(Porcentaje frutos afectados/ Porcentaje daños según tablas de la N.E.P.)-2,5] × 10».